

CONSIDERANDO

Que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, así como las disminuciones, ampliaciones y transferencias presupuestarias que conforme a las necesidades de la institución que le es conveniente realizar.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere los artículos 253, 254, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 133 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal).

ACUERDA

Artículo 1. Se amplía el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos vigente en la suma de (Q.2,019,259.11) dos millones diecinueve mil doscientos cincuenta y nueve quetzales con once centavos, integrado por fondos de Consejos de Desarrollo depositados en la Cuenta Única del Tesoro CUT.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	Q 2,019,259.11
TOTAL	<u>Q 2,019,259.11</u>
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
	Q 2,019,259.11
Total	<u>Q 2,019,259.11</u>

Artículo 2. Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta municipalidad del ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de (Q.721,585,431.40) SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS).

Artículo 3. Que se hace necesario efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el ejercicio del año Dos Mil Veintitres, por lo que se autoriza efectuar la ampliación presupuestaria siguiente.

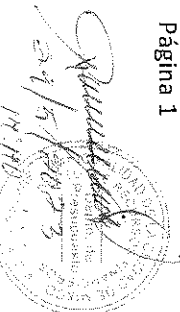
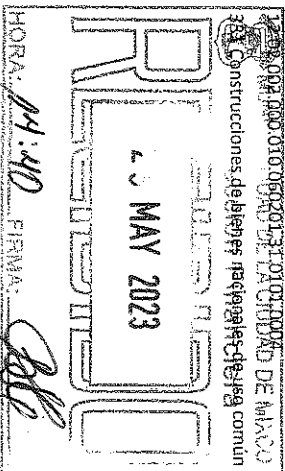
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA No. 003-2023  
 FONDOS POR RECIBIR DE CONSEJOS DE DESARROLLO

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA  
 INGRESOS

17.0.00.0.0	Transferencias de Capital	
17.2.00.0.0	Del sector público	
17.2.20.0.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	
17.2.20.2.0	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural	
17.2.20.2.1	CODEDE IVA PAZ	
	TOTAL	<u>Q 2,019,259.11</u>
		<u>Q 2,019,259.11</u>

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA  
 EGRESOS

PROYECTO		
Familias con servicios de agua apta para consumo humano		
12.01.001		116.05
CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO, EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION EN 11 AVENIDA A, SAN JOSE LAS ROSAS, ZONA 6 DEL MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.		
12.01.001.000.009.070301.31.0101.0004		Q 116.05
331 Construcciones de bienes nacionales de uso común		
Familias con servicios de sistema de drenajes		
12.02.002		
MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO ZONA 10 DEL MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		
12.02.002.000.010.00201.31.0101.0000		Q 535,462.20
Construcciones de bienes nacionales de uso común		



*[Handwritten signature]*

CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE 0 COLONIA MARILU, ZONA 10, MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

12.02.002.000.011.060201.31.0101.0004

331 Construcciones de bienes nacionales de uso común

948,163.56

CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BARRIO SAN ANTONIO ZONA 10 DEL MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

12.02.002.000.012.060201.31.0101.0004

331 Construcciones de bienes nacionales de uso común

535,517.30

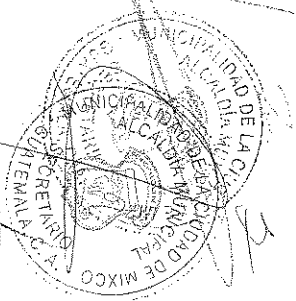
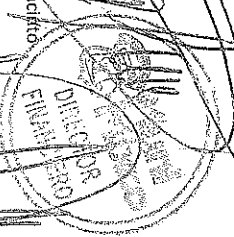
TOTAL

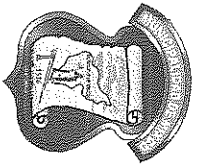
Q 2,019,259.11 Q 2,019,259.11

Berta Julia Ramirez de Avalos  
Jefa Departamento de Presupuesto



Vo. Bo. Douglas Escobar Contreras Jacinto  
Director del DAFIM





## MUNICIPALIDAD DE MIXCO SECRETARÍA MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el punto CUARTO del acta número CIENTO DIECINUEVE guion DOS MIL VEINTITRES, de la Sesión Pública extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice: "Por lo que el Honorable Concejo Municipal por MAYORIA CALIFICADA de Votos: ACUERDA: 1.- Aprobar la Ampliación Presupuestaria CERO CERO TRES guion DOS MIL VEINTITRES (003-2023), por la cantidad de DOS MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q.2,019,259.11) ; 2. La Ampliación Presupuestaria relacionada es presentada por la Jefa del Departamento de Presupuesto, Berta Julia Ramírez de Avalos y el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, Douglas Estuardo Contreras Jacinto y está contenida en dos hojas de papel bond impresas de su lado anverso, que pasa a formar parte integral de la presente acta; 3. Que por parte de la Jefatura del Departamento de Presupuesto, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- se cumpla con enviar copia de la misma a donde corresponda dentro del término que establece la ley de la materia y le den cumplimiento a lo ordenado por este Concejo; 4. Que por parte de la Dirección de Planificación Municipal se proceda a realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual dos mil veintitres, derivadas de la ampliación presupuestaria aprobada, para la regularización de dicho plan; 5. Que Secretaría Municipal certifique el presente Acuerdo para notificar a quien corresponda." Y para remitir a donde corresponda, extendiendo la presente en dos hojas de papel de fotocopia que anteceden y esta única hoja de papel bond todas impresas únicamente en su lado anverso, que firmo y sello en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el veintinueve de mayo de dos mil veintitres.

LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO DE LEON REGIL SAENZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.

